

Imad Warit, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña María Imad Warit, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndola que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.»

Y para que sirva de notificación a doña María Imad Warit, expido la presente, que firmo en Madrid a 12 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.580.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 2.106/1995, a instancias de Ait Ahmed Ahmed, contra resolución del Cónsul de España en Tetuán (Marruecos), por el que se le deniega la exención de visado. En el referido recurso se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores.—Presidente, Delgado Rodríguez, Córdoba Castroverde. En Madrid a 19 de septiembre de 1995. Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Ait Ahmed Ahmed, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Ait Ahmed Ahmed, se expide el presente en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Secretario.—32.578.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.551/1997 interpuesto por don Francisco Ondo Abaga, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Francisco Ondo Abaga.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores indicados, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Francisco Ondo Abaga, expido la presente, que firmo en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.584.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 20.522/1997, a instancias de don Ahmed Mohamed Abdalla Hamouda, contra la resolución del Ministerio de Trabajo que deniega su solicitud de permiso de trabajo, en cuyas actuaciones, se ha dictado, con fecha 4 de septiembre de 1998, providencia, del siguiente tenor literal:

«Providencia. Ilustrísimos señores.—Presidente, Córdoba Castroverde. Fernández Romo. En Madrid a 4 de septiembre de 1998. Dada cuenta. Visto el resultado negativo de las sucesivas diligencias de notificación y requerimiento al recurrente en la dirección que consta en autos, para que designe Abogado y/o Procurador que se persone en las presentes actuaciones para interposición del recurso en forma, encontrándose según se indica por el Servicio de Correos del mencionado recurrente en situación de paradero desconocido, o ausente de forma reiterada, practíquese dicha diligencia por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en el plazo de diez días comparezca él mismo y formalice el recurso en forma, con Abogado y/o Procurador con poder suficiente al efecto, pudiendo, si así lo estima y se encuentra en la situación económica que le habilite para ello, solicitar que dichos profesionales que sean designados de turno de oficio, con solicitud entonces del beneficio de asistencia justicia gratuita a la correspondiente Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y a través de Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con sede en esta capital. Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de súplica dentro de los cinco días siguientes al de su notificación. Lo acordaron los ilustrísimos señores epigrafiados y lo firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Ahmed Mohamed Abdalla Hamouda, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de abril de 1999.—El Secretario.—32.579.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 304/1999 interpuesto por don Abdelaziz Hammouchi, contra resolución del Consulado General de España en Nador (Marruecos), de fecha 12 de enero de 1999 que deniega el visado al recurrente, en el que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 3 de marzo de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Abdelaziz Hammouchi, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Abdelaziz Hammouchi, expido la presente presente, que firmo en Madrid a 24 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—32.583.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1.842/1997, a instancias de don Héctor Manuel Cango Recto, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones, se ha dictado resolución, del siguiente tenor literal:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo. Vista la comunicación remitida por el Colegio de Abogados, únase a los autos de su razón y requiérase a don Héctor Manuel Cango Recto, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, de su libre elección, debiendo en el primer caso ir asistido también de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 31 de marzo de 1999.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación al don Héctor Manuel Cango Recto, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 26 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.581.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto, cédula de notificación y citación

En el procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 200/1999. Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto de don Gregorio Vázquez Blas, don Feliciano Vázquez Rebollo, doña María del Val Vázquez Rebollo, don Mauricio Vázquez Rebollo. Procurador don Carlos García España, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial, don José María Pérez de la Romana González.

En Alcalá de Henares a 21 de julio de 1999.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Carlos García España, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Gregorio Vázquez Blas, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los ignorados herederos de doña María de la Peña como titular registral, a don Gregorio Vázquez Blas como persona a cuyo nombre están catastrados y a los colindantes de la finca objeto de autos a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y expídanse los oficios y demás despachos que sean necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos del titular registral y de todas aquellas otras personas que pudieran tener interés en el procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de julio de 1999.—El Secretario, José María Pérez de la Romana González.—32.691.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 114/1998, promovido por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Costa Garcillán y doña Ángela Hernández Martínez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 15.385.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de diciembre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana que forma parte del edificio sito en esta ciudad, calle Libertad, sin número, del polígono Alces Vía de Ronda, parcela 39, número 11. Vivienda tipo D, sita en la planta primera; con superficie construida de 144,46 metros cuadrados y útil de 108,30 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con salida a terraza sobre la calle Baños, dicha terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con despensa y lavadero. Linda: Frente, escalera y su pasillo; derecha, vuelo sobre zona libre a parcela 38; fondo, vuelo sobre la calle Baños; izquierda, vivienda C, patio y dicha vivienda. Inscrita al tomo 1.763, libro 421, folio 83, finca 40.919.

Tasada, a efectos de subasta, en 15.385.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 2 de julio 1999.—El Juez.—El Secretario.—32.628.

ALCOY

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por don José Francisco Bernal Alcover, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y su partido, en el procedimiento especial número 49/1999-C, señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Britservice, Sociedad Limitada», sobre extravío de pagarés, se publica la denuncia presentada que contiene en lo esencial el tenor literal siguiente:

«... suplico al Juzgado, que habiendo por presentado este escrito y los documentos acompañados, con sus copias y a mí por parte legítima en la representación que ostento de la mercantil «Britservice, Sociedad Limitada», se sirva admitirlo y tener por formulada denuncia por extravío de los mencionados pagarés, dar traslado de la misma al firmante de dichos pagarés «Build Futurmar, Sociedad Anónima», así como a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en su oficina de Muro de Alcoy, calle La Fuente, número 20, ordenándole que si le fueran presentados los pagarés al cobro, se abstenga de efectuar el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado y siguiendo el procedimiento por todos sus trámites, en su día se dicte sentencia en la que se declare la amortización de los títulos, reconociéndose el derecho de mi mandante, como legítimo tenedor de los efectos extraviados, a seguir el pago del crédito de los pagarés amortizados a sus respectivos vencimientos, todo ello con expresa imposición de costas al que formulare oposición...»

En Alcoy a 9 de febrero de 1999.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto, expido el presente en Alcoy a 9 de julio de 1999.—El Juez, José Francisco Bernal Alcover.—El Secretario judicial.—32.669.

AYAMONTE

Edicto

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 316/1998, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Carriero Villanueva, contra don Felipe Antonio Nevado Natera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y cumpliendo providencia de esta fecha,

se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 7.078.215 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En la tercera subasta, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, si no se rematará en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que sea inferior al tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana número 24. En el edificio en Isla Cristina, con fachadas a calles Castillo, Conde Valledano y otra de nueva formación aún sin nombre, sin número de gobierno. Piso, letra O, en planta primera, con acceso por el portal número 8. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte en el tomo 717, libro 130 de Isla Cristina y La Redondela, al folio 158, finca número 7.080.

Dado en Ayamonte a 21 de junio de 1999.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—32.758.

AYAMONTE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador señor Moreno Martín, contra don Francisco Javier García Antonio y doña Manuela Santos Benítez, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 16 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.